



Rad. 08-001-31-53-015-2021-00282-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad adelantado por el señor Jhony Mendoza Roa y otros, en contra de Coomeva E.P.S. y otros, devolvió el expediente que se encontraba surtiendo recurso de apelación, con providencia del 24 de junio de 2022, mediante la cual confirmó el auto que negó la nulidad del 18 de marzo de 2022.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 8 de julio de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Constatado el informe secretarial, se,

R E S U E L V E

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c46711ec19cc02e4fab84ea78dd221c23caa1ae327ca1917b92ac472b21e035**

Documento generado en 08/07/2022 11:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>